



San Salvador, 31 de mayo de 2017 A107 Ref. 0382/2017 A107.9. Ref. 068/2017

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Alcalde Municipal de San Miguel Presente

Respetable Licenciado:

A través de este medio se hace referencia al proyecto Sala de Velaciones Municipales ubicado en la Alameda Roosevelt Norte No. 303, Barrio San Felipe de la Ciudad de San Miguel, el cual cuenta con Expediente y Resolución LO-12-17-095-2016, esta última emitida por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural en fecha 23 de noviembre de 2016 (A107.9.3 837-2016), y especialmente a nota recibida en fecha 07 de abril del presente año, donde se solicita "su colaboración en el sentido de apoyarnos con recurso humano especialista para que realice el estudio estructural y propuesta de restauración en el menor tiempo posible ya de acuerdo a nuestro plan de trabajo y compromisos adquiridos necesitamos ejecutar cuanto antes la obra" refiriéndose al inmueble donde funciona la Oficina del Cementerio Municipal.

En ese sentido hago de conocimiento lo siguiente -

- 1) Que la casa antigua donde funcionan las Oficinas Administrativas, forma parte del perímetro reconocido como "Conjunto Histórico del Cementerio Municipal y Parque El Niño" declarado mediante Decreto Legislativo No. 809 de fecha 25 de septiembre de 2014 y publicado en el Diario Oficial No. 197 Tomo 405 de fecha jueves, 23 de octubre de 2014, por lo que a partir de dicho reconocimiento y con base al Art. 26 inciso 2 y 3 de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador, dicha edificación goza de toda la protección establecida por la citada ley. En ese sentido las medidas de protección especificada en la Resolución LO-12-17-095-2016 son de obligatorio cumplimiento por parte de su propietario.
- 2) Lastimosamente ésta Dirección Nacional no tiene capacidad de delegar personal técnico exclusivo para desarrollar dicha carpeta técnica. Sin embargo, tal y como ha sido a la fecha, mantenemos asistencia técnica muy cercana al profesional que se contrate, similar a trabajo que se realiza para el edificio del CAM de San Miguel.

Por lo cual la municipalidad que preside, deberá desarrollar la carpeta técnica y presentar al Departamento de Inspecciones y Licencias de Bienes Culturales Inmuebles, para su revisión y posterior autorización y ejecución en una segunda etapa constructiva cui.

Atentamente,

iya. Irma Flores Urrutia nal de Patrimonio Cultural y Natural

C.C. Lic. Mily Monterrosa, Concejal Alcaldía Municipal de San Miguel Archivo LO-12-17-095-2016

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

Edificio A-5 Plan Maestro, Tercer Nivel Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador (503) 2501-4424, direcciondepatrimonio@cultura.gob.sv